TEXTO DEFINITIVO (entrada en vigor 01/01/2009)

REGLAMENTO REGULADOR DEL FOMENTO DE LA RESIDENCIA Y APOYO AL VECINO

1º.- Objeto:

Es objeto del presente reglamento la regulación de las actuaciones municipales para llevar a cabo el fomento de la residencia en el municipio y el apoyo al vecino para paliar los inconvenientes que le ocasiona residir en una zona rural, con deficiencias de comunicación y carencia de servicios.

Estas actuaciones de fomento podrán llevarse a cabo directamente, mediante actividades o servicios que organice o preste el propio ayuntamiento o indirectamente, mediante la concesión de ayudas a los vecinos para que puedan costear los servicios que se procuren por otros medios.

2º.- Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas acciones de fomento los vecinos del municipio de Valle de Manzanedo.

Se considera vecino del municipio al residente en el mismo y que como tal está inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes.

3º.- Actividades y Servicios de titularidad y gestión municipal:

El Ayuntamiento prestará servicios de su propia titularidad, gestionándolos directa o indirectamente.

El coste de este servicio se resarcirá mediante la imposición a los usuarios de las tasas correspondientes, en cuyas tarifas se incluirá una bonificación a favor de aquellos usuarios que sean residentes.

4º.- Actividades y Servicios subvencionables:

El Ayuntamiento apoyará al vecino, concediéndole ayudas económicas para la financiación de su coste, para que pueda acceder a los servicios de los que carece en el municipio.

Esta ayuda consistirá en una aportación anual de hasta 100 €uros por vecino de los gastos que haya podido tener por servicios que haya recibido en cada año y de los que no disponga en el municipio.

Además de estas ayudas ordinarias y periódicas se podrán conceder ayudas extraordinarias por importe de hasta quinientos (500,00) €uros por vecino de los gastos que haya podido tener puntual y excepcionalmente por necesidades imprevistas y que se consideren imprescindibles. No se podrá ser beneficiario de más de una ayuda de este tipo en un plazo de cinco años.

Dichas subvenciones serán a cargo del presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Manzanedo para el año correspondiente.

5º.- Solicitudes y Documentación:

La petición de las Subvenciones que se realice, se efectuara en el modelo normalizado que figuran en el Anexo y deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- En todo caso:
  Justificantes de gastos.
  Justificante de cuenta expedido por la entidad bancaria.

6º.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención será el siguiente:

Subvenciones Ordinarias: Dentro de los meses de Octubre y Noviembre de cada año.

Subvenciones Extraordinarias.- En el momento en que se produzca cada supuesto.

7º.- Subsanación de defectos:

Si las solicitudes no reuniesen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el Plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le entenderá por desistido en su petición.

8º.- Concesión:

Las solicitudes se estudiarán por una comisión compuesta por la presidencia de la corporación y dos de sus concejales designados por el Pleno, que elevará su propuesta al órgano competente para su resolución, indicando la cuantía de las ayudas a conceder. El plazo máximo para la resolución de la adjudicación será de dos meses desde la terminación del plazo de solicitud y en todo caso no antes de la aprobación del presupuesto del ejercicio con cargo al

cual han de satisfacerse. Las solicitudes que no se resuelvan expresamente en este plazo se considerándose desestimadas.

No podrá ser adjudicada subvención alguna a los vecinos que fueren deudores a la hacienda municipal o tuvieran pendiente de justificación cualquier otra ayuda concedida por este Ayuntamiento.

Contra la resolución de estas ayudas podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses.

9º.- Pago:

La subvención concedida se hará efectiva dentro del mes siguiente a la fecha de la resolución, mediante abono en la cuenta designada por el solicitante.

10º.- Destino de la subvención:

La ayuda concedida será destinada a la actividad subvencionada. La aplicación de la subvención a una finalidad distinta dará lugar a una revocación.

11º.- Reintegro:

Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:
a. Incumplimiento de la obligación de justificación.
b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
c. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
d. Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
e. La negativa u obstrucción a las actuaciones de control e información que se establecen en el apartado séptimo de esta convocatoria.
f. En el supuesto de que la subvención concedida, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras entidades públicas o privadas, superen el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN.-

Para hacer constar que el presente reglamento corresponde al aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 8 de Noviembre de 2.008,y expuesto al público sin reclamaciones mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia Nº. 214 de fecha 7 de Noviembre de 2.008, por lo que, de conformidad con dicho acuerdo y sin necesidad de otro nuevo, queda considerado su texto como definitivo. La entrada en vigor se producirá el día de

la publicación del texto integro en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, con efecto del primero de enero del año 2.009; continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS Nº. 249 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2.008

LA ALCALDESA	EL SECRETARIO
Fdo.: Mª. del Carmen Saiz Fernández	Fdo.: Enrique Rodríguez García

ANEXO

NOMBRE:……..
DOMICILIO:.....
C.I.F. .....
TELEFONO.....
__ En nombre propio (Marcar con X se si trata de este supuesto)
__ En representación de: (Marcar con X se si trata de este supuesto)
NOMBRE:……..
DOMICILIO:.....
C.I.F. .....

E X P O N E:

1º.- Reúne los requisitos establecidos para la concesión de Subvenciones por:
_____
(especificar el servicio recibido)**.**

2º.- Presenta los siguientes justificantes: (Marcar con X cada documento que se presente)
__ Justificantes de gastos.
__ Justificante de cuenta expedido por la entidad bancaria.

SOLICITA:
La correspondiente subvención por los gastos soportados en el año actual.

En Valle de Manzanedo a ..... de ..... de 20__

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA
AYUNTAMIENTO DE
VALLE DE MANZANEDO